



# Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

055

230

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 012-2011-MDCH/G

Challhuahuacho, 28 de Febrero del 2011

### **VISTO:**

El informe N°001-OREC-MCP/T-2011; Rendición de Anticipo de Viáticos en Comisión de Servicios N°00800; Declaración Jurada de Gastos; Memorando N°0028-2011-GM-MDCH-HEMP y la Resolución de Alcaldía n°001-2011-MDCH/COT/APU, remitido por el servidor Silverio Condori Maldonado, sobre la rendición de los gastos efectuados en viaje por comisión de servicios a la ciudad del Cusco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680. Que modifica el capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades provinciales y distrital son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico, y

Que, según visto los informes del servidor Silverio Condori Maldonado, sobre la solicitud de reembolso y rendición de los gastos efectuados en viaje por comisión de servicios a la ciudad del Cusco, con la finalidad de realizar el registro de firmas y apertura de la Cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, los días 10, 11 y 12 de febrero del presente año.

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y demás disposiciones de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el reembolso del servidor Silverio Condori Maldonado, por la suma de Doscientos siete con 50/100 Nuevos Soles (S/.207.50), por el viaje realizado a la ciudad del Cusco en comisión de Servicios, por lo que se expide la presente resolución, según disposición de alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dar el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS  
Gerencia Municipal  
Mauricio Condori Maldonado Pardo  
D.L. 2519-014  
Gerente Municipal

*Haciendo realidad tus decisiones...*